

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTA PRINCIPAL DE LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO DE LA NACIÓN

1. **AREA USUARIA:** Sección Servicios Generales.
2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de puerta principal (mamparas de vidrio) edificio - sede principal del Banco de la Nación.
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**
La finalidad pública de este servicio es salvaguardar los bienes y la imagen institucional, así como la seguridad e integridad de los trabajadores que laboran en las instalaciones del Edificio Sede Principal.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
El objetivo de esta contratación es mantener operativas la funcionabilidad optimas de las puertas y mamparas de ingreso al Edificio de la Sede Principal del Banco de la Nación.
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**
La contratación está enmarcada en la propuesta del Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026 del Banco de la Nación alineado con el Objeto Estratégico N° 4 (OE4) Mejorar la Experiencia del Cliente, teniendo en cuenta la imagen institucional.
6. **CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO:**
La codificación del servicio es 7215403200230707 y el servicio vinculado al objeto de contratación servicio de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO”

ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El Servicio debe ser realizado sobre la base de la información que proporcione la Sección Servicios Generales edificio sede principal del Banco de la Nación, tomando en cuenta las indicaciones del coordinador designado para el servicio.

7.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de puerta principal de la sede principal del Banco de la Nación comprende lo siguiente:

- **Mantenimiento de puerta principal del piso 1 (04 puertas)**
 - Mantenimiento de las 04 puertas de ingreso principal ubicadas en el piso 1.
 - Desmontaje de las (02) dos puertas batientes de cristal templado
 - Desmontaje del mecanismo de la barra antipánico existente de las dos puertas.
 - Modificación de las bases metálicas que contiene las barras anti pánicos
 - Instalación de base metálica que contiene a la barra antipánico
 - Cambio de las 02 barras antipánico por una nueva.
 - Instalación de las barras antipánico nueva y graduación de la misma.
 - Montaje de las puertas batientes de cristal templado.
 - Regulación y calibración de la velocidad de los frenos hidráulicos.
 - Pruebas de funcionamiento de las puertas.
 - limpieza del área de trabajo.

- Asimismo, se deberá de cubrir el perímetro de trabajo, para no afectar al personal de nuestra institución. Cualquier daño causado deberá ser asumido por la empresa contratista.
- El material será verificado por el responsable de la administración del servicio, de no cumplir con lo solicitado se rechazará la propuesta.
- **Mantenimiento de la puerta lado Arqueología (tramite documentario) ubicado en el piso 1**
 - Mantenimiento preventivo integral de la puerta de vidrio.
 - Ajustes de pernos y accesorios de la puerta
 - Calibración y regulación de puerta
 - Lubricación de freno hidráulico
 - Mantenimiento al freno hidráulico de la puerta
- **Mantenimiento de las puertas de la Agencia de la Sede Principal ubicado en el piso 1 (lado arqueología y aviación)**
 - Mantenimiento preventivo integral de la puerta de vidrio.
 - Ajustes de pernos y accesorios de la puerta
 - Calibración y regulación de puerta
 - Lubricación de freno hidráulico
 - Mantenimiento al freno hidráulico de la puerta
 - Ajustes de accesorios bordes, felpas correspondiente a las puertas.
- **Mantenimiento de las puertas de la oficina de la gerencia del piso 23 del edificio de la Sede Principal.**
 - Suministro e instalación de freno hidráulico (1); con giro a 110 grados en ambos sentidos, con retenedor de hoja.
 - Desmontaje de (01) una puerta batiente.
 - Retiro de uno freno hidráulico existente.
 - Cambio de uno freno hidráulico nuevo
 - Montaje de (01) una puerta batiente.
 - Nivelación de la puerta batiente.
 - Regulación de la velocidad del freno nuevo.
 - Pruebas de funcionamiento de la puerta.
 - Limpieza del área de trabajo.
- **Mantenimiento de las puertas de la oficina de la gerencia del piso 24 del edificio de la Sede Principal.**
 - Suministro e instalación de freno hidráulico (1); con giro a 110 grados en ambos sentidos, con retenedor de hoja.
 - Desmontaje de (01) una puerta batiente.
 - Retiro de uno freno hidráulico existente.
 - Cambio de uno freno hidráulico nuevo
 - Montaje de (01) una puerta batiente.



- Nivelación de la puerta batiente.
- Regulación de la velocidad del freno nuevo.
- Pruebas de funcionamiento de la puerta.
- Limpieza del área de trabajo.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista se constituye como SUJETO NO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses

8. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- D.S. 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones Públicas
- Norma G-050 Seguridad durante la construcción.
- D.S. N° 009-09-MINAM, Medidas de ecoeficiencia para el sector público.
- D.S. N° 449-2001-SA/DM (26.07.01).
- D.S. N° 022-2001-SA.
- R.M. N° 050-2013-TR Formatos obligatorios, modelos de RISST, Guía Básica sobre SGSST.
- RNE, Reglamento Nacional de Edificaciones.
- R.M. N° 375-2008-TR Norma básica de ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo ergonómico.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

EXPERIENCIA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Se consideran servicios similares en mantenimiento preventivo de puertas de vidrio o mantenimiento correctivo de puertas de vidrio o suministro e instalación de puertas de vidrio o mantenimiento de mamparas de vidrio o suministro e instalación de mamparas de vidrio.

La acreditación de la experiencia solicitada será mediante copias simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito bancario, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

10. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

12. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Contratista deberá presentar, antes del inicio de la ejecución de sus prestaciones, la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) de todo el personal. Esto será verificado por el inspector o supervisor designado por la entidad y no se permitirá la ejecución de los trabajos en caso no se presente la documentación mencionada.

13. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El Contratista deberá brindar los equipos, materiales e insumos necesarios para llevar a cabo el servicio requerido.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El tiempo de la prestación del servicio será por siete (7) días, contabilizados en días calendarios a partir del día hábil siguiente de notificado vía correo electrónico.

El inicio del primer servicio será a partir del día siguiente hábil de la notificación de la carta de aprobación vía correo electrónico.

15. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La ejecución de la prestación del servicio se realizará en la Sede Principal del Banco de la Nación.

- Lugar: Av. Javier Prado Este 2499, cruce con Av. Arqueología.
- Distrito: San Borja
- Provincia: Lima
- Departamento: Lima

16. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará culminada la contratación, el cual se realizará después de ejecutada la prestación o entrega del bien y otorgada la Acta de conformidad, la cual estará a cargo de la Sección Servicios Generales.

El trámite de pago iniciará al final de la atención completa del servicio, con la presentación del expediente de pago el cual estará conformado por: el acta de conformidad emitida por la Sección Servicios Generales, Comprobante de Pago del Contratista y una Copia del Contrato y/o Carta de Aprobación suscrito.

17. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

La conformidad será otorgada por la Sección Servicio Generales, del Banco de la Nación o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario de presentado el entregable.

18. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.



19. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del entregable correspondiente}}{0.5 \times \text{plazo del entregable}}$$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

20. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se puede resolver la carta de aprobación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la carta de aprobación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la Carta de aprobación.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

22. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Nota:

I. Esta contratación de bienes corresponden a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

II. En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la circular BN-CIR-5500-272-05 Rev.0 - CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS HASTA 8 UIT EN PROVINCIAS, SUBGERENCIAS MACRO REGIÓN Y RED DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL



.....
Vicente Dante Malásquez Gil
Subgerente
Subgerencia Servicios

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



15 09:42

); FELIX SULLON RODRIGUEZ; JUAN JAVIER SOLIS

LVA; FREDDY HENRY ROQUE SUAQUITA
de puerta de la Gerencia.

A PUERTA DE LA GERENCIA DE AUDITORIA PISO
3090 correspondiente.

AS

puerta de la gerencia.